CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE FORMACIÓN – BIENESTAR AL APRENDIZ
ORDENADOR DEL GASTO	NELSON GOMEZ BOTERO
OBJETO	Contratar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de logística e infraestructura en el centro de Biotecnología Agropecuaria.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita, para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el desarrollo de los procesos para el cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

Teniendo en cuenta que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se precisa que: "… son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; y que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, y que se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.

- Impulsar la promoción social de los trabajadores, a través de su formación profesional integral, para hacer de ellos, ciudadanos útiles y responsables, poseedores de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El SENA busca la capacitación técnica del talento humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido a incrementar la competitividad del país a través de:

- Aportes relevantes a la productividad de las empresas.
- Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.
- Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.
- Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
- Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.
- Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral.
- Estrecha relación con el sector educativo (media y superior).
- Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).

El desarrollo de actividades institucionales en el marco del Bienestar al aprendiz se consolida como estrategia institucional para contribuir:

En la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, elevando los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los trabajadores colombianos mediante una optimización en el desempeño de su labor y así contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados necesarios para el crecimiento y consolidación de los sectores productivos del país.

Que es nuestra responsabilidad propender por el bienestar general de los aprendices, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 1399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices “PNIBA” del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el cual tiene como objeto, “establecer las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los cerca de 7000 aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica de fichas presenciales, a distancia y virtuales del centro de biotecnología Agropecuaria, oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo”, Atendiendo las necesidades para la ejecución y cumplimiento de las actividades del plan de acción de bienestar del centro de formación PBCF, enmarcadas en los lineamientos establecidos según el GFPI-G-026 guía de la elaboración del PCBF, brindando acompañamiento en temas relacionados con el Arte, la cultura, las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, el deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el Liderazgo, y propendiendo por que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia.

Las actividades involucradas en esta necesidad al interior del PCBF se encuentran enmarcadas en la implementación de los objetivos estratégicos y operativos descritos a continuación:

1. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo a través de acciones de acompañamiento con actividades culturales, promoción de habilidades blandas, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre; que se materializa en los objetivos operativos:

a) Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo, implementando actividades para fortalecer habilidades socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio.
b) Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral promoviendo la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre.
c) Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, desarrollando un plan de cultura creando espacios interculturales.
d) Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social, Implementando planes que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral.
e) Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes impulsando el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental y la convivencia social.

2. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que entrega el SENA, en reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo dentro del objetivo operativo: Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos promoviendo espacios o formas para el reconocimiento y la participación en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, de aprendices destacados en su proceso formativo, en ámbitos sociales, culturales, artísticos y deportivos del Centro.

Históricamente el desarrollo de las diferentes actividades que integran el Plan de Bienestar Integral de los aprendices del centro de formación han permitido la participación constante de los aprendices tanto en formación titulada presencial como virtual, de las actividades que lo conforman, esto ha impactado constantemente en el desarrollo integral generando la apropiación de diferentes habilidades socioemocionales aunado al enriquecimiento de los propósitos de vida, resultando en ciudadanos capaces de autogestionar sus procesos con miras a mejorar su calidad de vida y escalar en el desarrollo de sus procesos profesionales y personales.

Que el Anexo a la Resolución No. 1-00001 de 2025, en el código de la dependencia 9512 correspondiente al Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca en la dependencia SIIF 42 con posición del gasto C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, concepto interno GASTOS BIENESTAR ALUMNOS, establece: “Recursos para la ejecución del PNIBA durante toda la vigencia de 2025, incluyendo Recursos por valor de $685.179.029 destinado específicamente al Centro de Convivencia.”, y en la dependencia SIIF 18 con posición del gasto C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, concepto interno GASTOS BIENESTAR ALUMNOS, establece: “Recursos para la ejecución de las actividades del PNIBA de programas de FIC del centro de formación durante la vigencia de 2025.”

Que, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 7225 del 11 de marzo de 2025 para garantizar la existencia de recursos.

Que, de acuerdo con la distribución presupuestal al interior de la dependencia se destinaran TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($390.378.438,00) del rubro 42, recursos para la ejecución de las actividades del PNIBA durante la vigencia 2025.

Que, de acuerdo con la distribución presupuestal al interior de la dependencia se destinaran SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($66.751.374,00) del rubro 18, recursos para la ejecución de las actividades del PNIBA de programas de FIC del centro de formación durante la vigencia 2025.

Para un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($ 457.129.812).

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

(cada códi	Descripción	io de pre	resent	cont	(interv	dad de s	nte de los re	lor total estin
80111701	25_9512_029 Contratar los servicios de apoyo a la gestiòn para realizar actividades de logistica e infraestructura en el centro de Biotecnologia Agropecuaria	Febrero	Febrero	300	Días	Selección a	Presupuesto de	650,000,000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	80111701	Servicios de prestación de personal

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de logística e infraestructura en el centro de Biotecnología Agropecuaria.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Este servicio es necesario como apoyo al desarrollo de las actividades del PCBF que busca extenderse a toda la población de aprendices en formación titulada de todas las modalidades buscando el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para promover la permanencia y certificación
de sus procesos formativos mediante la participación en las diferentes actividades que hacen parte del Plan de acción de Bienestar al Aprendiz del centro de formación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	PRESTACION DE SERVICIO

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo que permita la correcta ejecución de las diferentes actividades planteadas así:

ESPACIO EN BLANCO

Descripción	Cantidad	Unidad
01 - Convivencia con coach especializado en habilidades blandas	8	Convivencia
1. Ochenta (80) pases de ingreso, (El lugar será aprobado por el comité para lo cual el proveedor deberá presentar mínimo tres opciones), Ubicado en una región con clima cálido, deberá contar con espacios para reuniones, charlas y conferencias que incluyan todos los elementos necesarios para tal fin (aire acondicionado, sistemas de proyección y sonido de medios audiovisuales), recorridos naturales que permitan apreciar la biodiversidad del ecosistema. (Zoológico, acuario), atracciones acuáticas (piscinas, toboganes), mecánicas, de reto o habilidades. Incluye la boletería correspondiente al ingreso y/o pasadía completa del lugar elegido, incluido almuerzo que cumpla con la siguiente descripción: **Alimentación Almuerzo:** (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad.O**PCIÓN 1.** Bebida fría (Te o gaseosa de 400 ml de marca reconocida). Pollo asado o frito: medio pollo asado, al horno, broaster o frito de 400 a 450 g. Acompañamiento: Papa frita o salada 100 a 150 g y plátano frito o al horno 100 a 150 g. Nota: deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada). **OPCIÓN 2.** Bebida fría (Te o gaseosa de 400 ml de marca reconocida). Hamburguesa: Proteína de res o pollo o mixta porción de 150 a 300 g, Pan tipo hamburguesa 80 a 100g, queso mozarela 20g, lechuga 10g, tomate 20g, cebolla 10g, salsas 10g. Acompañamiento: Papa frita o salada 100 a 150 g.		
2. Conferencia en formación en habilidades blandas con coaching especializado en alguna de las habilidades a continuación descritas: liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, comunicación asertiva, trabajo en equipo, y adaptación al cambio (el Entrenador deberá ser aprobado por el comité, deberá contar con currículo verificable con reconocimiento nacional y/o internacional orientado en los temas relacionados, con mínimo 3 años de experiencia certificada en la orientación de este tipo talleres, charlas y/o conferencias. Duración de la actividad 2:00 horas deberá incluir - Material lúdico - pedagógico, sonido, video proyección y demás requeridos para el desarrollo de la conferencia.		
3. Ochenta (80) servicios de Alimentación Desayuno: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. Bebida caliente Chocolate en agua/leche) servida en pocillo de 10 onzas. Tamal especial 450 g. Con porción de pollo, cerdo y huevo cocido. 2 arepas de maíz peto Porción de queso 40 g.		
4. Dos (2) buses para el transporte: buses con capacidad de cuarenta personas 40 personas, que realicen un recorrido (ida y regreso) desde el SENA CBA Mosquera, sus subsedes o municipios de incidencia hasta el Lugar del evento, y viceversa según cronograma y paradas aprobadas por el equipo supervisor del contrato. El vehículo y empresa deben contar con revisión técnico mecánica vigente, baño, Radio, TV. DVD, aire acondicionado, sillas reclinables dispositivo de control de velocidad, cumplir y tener al día todos los requerimientos de ley, como seguro obligatorio contractual y extracontractual. Garantizar que el personal que prestara los servicios se encuentre debidamente capacitado y con la experiencia necesaria. Cumplir con las normas expedidas por el del Ministerio de Transporte.		
02 - Ceremonia de reconocimiento a la excelencia	1	Ceremonia de

1. **Lugar:** Club social ubicado en Mosquera Cundinamarca por cercanía al centro de formación, con capacidad para 150 personas, se deberá presentar dos opciones diferentes, los lugares serán aprobados por el comité de evaluación, dirigido los aprendices que se han destacado por su proceso de formación, talentos en ámbitos académicos, sociales, culturales, artísticos deportivos del Centro.		reconocimiento a la excelencia
2. Ciento cincuenta (150) servicios de Alimentación tipo Buffet: (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa en menaje de loza, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. **OPCIÓN 1** Entrada: Cebiche 1 coctel 250 ml.Plato principal: 2 carnes calientes 150 g c/u, arroz 80 g ensalada del huerto 80 g Bebida fría por 2 (Te o gaseosa de 350 a 400 ml de marca reconocida servida en vaso de vidrio). Postres Flan Caramelo o Mousse de fresa **Nota:** deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada). **OPCIÓN 2** Entrada: Ensalada Princesa (Espinacas, fresas, mango en salsa miel mostaza)1 coctel 250 ml. Plato principal: Lomo saltado 150 g en salsa de vino tinto, Mignones de pollo 150 g, albardados rellenos con espinaca y queso 100 g, Molde de papa gratinado 80 g, Vegetales salteados 60 g Bebida fría por 2 (Te o gaseosa de 350 a 400 ml de marca reconocida servida en vaso de vidrio). Postres Flan Caramelo o Mousse de fresa **Nota:** deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada). **OPCIÓN 3** Entrada: Ensalada Princesa (Espinacas, fresas, mango en salsa miel mostaza)1 coctel 250 ml. Plato principal: Filet mingón 150 g, Cordon Bleu 150 g, pure de papa 80 g, Vegetales salteados 80 g Bebida fría por 2 (Te o gaseosa de 350 ml de marca reconocida servida en vaso de vidrio). Postres Flan Caramelo o Mousse de fresa **Nota:** deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada).		
3. Ciento cincuenta (150) servicios de Hidratación: Agua potable tratada de no menos de 500 ml en botella		
4. Un Dj profesional (1,5 horas) incluye show y hora loca (incluye accesorios), con de reconocimiento nacional o internacional, experiencia mínima de 2 años en emisoras. La aprobación del dj la realizara el comité de evaluación y animador		
5. Equipo de sonido: Sistemas Line Array con cajas y Subwoofer, magnitud al aire 2000 Watts de Potencia. Consolas de 6 canales para conexión de tres micrófonos inalámbricos para voz y entradas RCA para Dj. 2 monitores, Microfonearía, cableado y soportes según requerimientos. incluye técnicos instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.		
6. Equipo de iluminación: Consola de iluminación: 8 cabezas móviles, 12 par led 64 dmx, máquina de humo o niebla con descarga, Pantalla retro iluminada por led LED de Pitch 3,5mm con alta resolución módulo de 2 x 3 m., incluye técnicos instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.		
7. Decoración del lugar alusiva al evento, iluminación, mantelería, centros de mesa, pasacalles, pendones....		
8. Ciento cincuenta (150) Manillas para control de la entrada y la alimentación. Pulseras en silicona bajo relieve impresión a una tinta, ancho 12 mm, diámetro 19 cm cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento.		
9. Ciento cincuenta (150) Diplomas full color en opalina alto gramaje alusivo al reconocimiento entregado		
03 - Jornada Recreo deportiva "Finales torneos internos"		

1. Lugar: instalaciones en clima cálido con escenarios deportivos simultáneos y piscinas para realizar las finales de los torneos de las diferentes disciplinas deportivas del centro de formación. El espacio debe contar con canchas de baloncesto, cancha de voleibol, mesas de ping pong, canchas de futbol, salón múltiple, un con un aforo mínimo de 100 personas	1	Jornada Recreo deportiva
2. Ochenta (80) servicios de Alimentación Desayuno: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. Bebida caliente Chocolate en agua/leche) servida en pocillo de 10 onzas. Tamal especial 450 g. Con porción de pollo, cerdo y huevo cocido. 2 arepas de maíz peto Porción de queso 40 g.		
3. Ochenta (80) servicios de Alimentación Almuerzo: (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. **OPCIÓN 1** Bebida fría (Te o gaseosa de 400 ml de marca reconocida). Pollo asado o frito: medio pollo asado, al horno, broaster o frito de 400 a 450 g. Acompañamiento: Papa frita o salada 100 a 150 g y plátano frito o al horno 100 a 150 g. **Nota**: deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada). **OPCIÓN 2** Bebida fría (Te o gaseosa de 400 ml de marca reconocida). Hamburguesa: Proteína de res o pollo o mixta porción de 150 a 300 g, Pan tipo hamburguesa 80 a 100g, queso mozarela 20g, lechuga 10g, tomate 20g, cebolla 10g, salsas 10g. Acompañamiento: Papa frita o salada 100 a 150 g		
4. Ochenta (80) servicios de Alimentación Refrigerio: (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. **OPCIÓN 1** Bebida fría: Refresco de fruta pasteurizado con fruta, de 500 ml Sándwich club 190 g (Contiene: Pan baguette 20 cm de largo, 120 g, jamón de cerdo 60 g, tajada de queso mozarela 60g, lechuga 10g, tomate 20g, Salsas (tomate y showy en sobre individual). paquete de galletas saladas no menor a 24 g. Empaque: Bolsa individual y servilleta **OPCIÓN 2** Bebida fría: Refresco de fruta pasteurizado con fruta, de 500 ml Perro caliente 175 g (Contiene: Pan súper perro 67 g, salchicha súper perro tipo americana 80 g, papas trituradas o en fosforo 8 g, tajada de queso mozarela 20 g, Salsas (tomate y mayonesa en sobre individual) paquete de galletas saladas no menor a 24 g. Empaque: Contenedor individual para almacenamiento de perros calientes **OPCIÓN 3** Bebida fría: Refresco de fruta pasteurizado con fruta, de 500 ml. Mix de medias nueves tradicional (Contiene: paquete combinado de papas fritas, chicharrones y tajaditas no menor a 45 g de diferente sabor marca reconocida en el mercado, ponqué individual con cobertura de sabor a chocolate no menor a 60 g marca reconocida en el mercado, paquete de galletas saladas no menor a 24 g. Empaque: Bolsa individual y servilleta (Los paquetes y bebidas deben tener por lo menos un mes antes de su vencimiento)		
5. Ochenta (80) servicios de Hidratación: Agua potable tratada de no menos de 500 ml en botella		
6. Ochenta (80) pólizas de accidentes personales para cada participante de la actividad.		

7. Dos (2) buses para Transporte: buses con capacidad de cuarenta personas 40 personas, que realicen un recorrido (ida y regreso) desde el SENA CBA Mosquera, sus subsedes o municipios de incidencia hasta el Lugar del evento, y viceversa según cronograma y paradas aprobadas por el equipo supervisor del contrato. El vehículo y empresa deben contar con revisión técnico mecánica vigente, baño, Radio, TV. DVD, aire acondicionado, sillas reclinables dispositivo de control de velocidad, cumplir y tener al día todos los requerimientos de ley, como seguro obligatorio contractual y extracontractual. Garantizar que el personal que prestara los servicios se encuentre debidamente capacitado y con la experiencia necesaria. Cumplir con las normas expedidas por el del Ministerio de Transporte, Así mismo el proveedor deberá aportar previo prestación de servicio TODOS (SOAT- Tecno mecánica – Pólizas de responsabilidad). NOTA: los vehículos deben ser mínimo modelo 2020		
8. Ochenta (80) Manillas para control de la entrada y la alimentación. Pulseras en silicona bajo relieve impresión a una tinta, ancho 12 mm, diámetro 19 cm cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento.		
9. Diez (10) Árbitros dos por cada una de las diferentes disciplinas deportivas durante la actividad: Futbol, Futbol sala. Baloncesto, Voleibol, Tenis de mesa		
04 - Festival intercultural de disfraces	1	Festival intercultural de disfraces
1. Equipo de sonido: Sistemas Line Array con cajas y Subwoofer, magnitud al aire 2000 Watts de Potencia. Consolas de 16 canales; cuatro micrófonos inalámbricos para voz entradas RCA para Dj, microfoneria para percusión y 6 líneas para instrumentos como guitarra eléctrica, bajo eléctrico y teclado. 4 monitores de sonido, Backline que conste de amplificador de bajo de 500 watts. incluye técnicos instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.		
2. Equipo de iluminación: Consola de iluminación: 8 cabezas móviles, 12 par led 64 dmx, máquina de humo o niebla con descarga, Pantalla retro iluminada por led LED de Pitch 3,5mm con alta resolución módulo de 2 x 3 m., incluye técnicos instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.		
3. Planta eléctrica móvil de capacidad moderada, que cumpla mínimo con: Rango de potencia: > 10 kVA Fase: Monofásico o Trifásico Portabilidad: Móvil Frecuencia: 60 HZ Sistema de Combustible: Gasolina – Diesel **Que soporte los equipos de**: iluminación, sonido y los demás elementos electrónicos y de cómputo del evento. Debe incluir panel de conexión, accesorios, cableado, técnicos instaladores y operadores que realicen el montaje y cablead de la misma con anterioridad a la ejecución del evento.		
4. Stand comedy, presentación de un personaje cuentero cómico reconocido con duración de 1 hora		
5. Cuatro cientos cincuenta (450) servicios de Alimentación Almuerzo: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad que cumpla con la siguientedescripción: Cada servicio está compuesto por: - Bebida fría (Te o gaseosa de 400 ml de marca reconocida). - Lechona (de óptima calidad de 400 g por porción, elaborada con carnes de pierna de cerdo, arroz, arvejas y demáscondimentos y aderezos naturales) Acompañamiento: arepa de maíz peto."		
6. Decoración del lugar alusiva al evento, pasacalles, pendones, letras con iluminación....		

7. Cuatro cientos cincuenta (450) Manillas para control de la entrada y la alimentación. Pulseras en silicona bajo relieve impresión a una tinta, ancho 12 mm, diámetro 19 cm cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento.		
1. Cuatro cientos cincuenta (450) servicios de Alimentación Almuerzo: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad que cumpla con la siguiente descripción: Cada servicio está compuesto por: - Bebida fría (Te o gaseosa de 400 ml de marca reconocida). - Lechona (de óptima calidad de 400 g por porción, elaborada con carnes de pierna de cerdo, arroz, arvejas y demáscondimentos y aderezos naturales) Acompañamiento: arepa de maíz peto."		Cultural de la artes
2. Cuatro cientos cincuenta (450) Manillas para control de la entrada y la alimentación. Pulseras en silicona bajo relieve impresión a una tinta, ancho 12 mm, diámetro 19 cm cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento.		
3. Puntos de entrega de alimentos carpado que conste de: 2 carpas de al menos 4x4 de fácil armado, 8 Sillas sin brazos plegable polietileno y 2 Mesas plegables Metal/Polietileno tipo maleta con bloqueo automático, marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión. Resistente a las manchas y fácil de limpiar.		
06 - Festival Cultural Feria de las colonias día del aprendiz		
1. Tarima para eventos: Tarima de 12 por 6 m, que incluya Backstage alusivo al CBA y cercha para iluminación, amarres de contrapeso para espacios abiertos y escaleras laterales, incluye técnicos instaladores de montaje y desmontaje.		
2. Planta eléctrica móvil de capacidad moderada, que cumpla mínimo con: Rango de potencia: > 10 kVA Fase: Monofásico o Trifásico Portabilidad: Móvil Frecuencia: 60 HZ Sistema de combustible: Gasolina – Diesel **Que soporte los equipos de**: iluminación, sonido y los demás elementos electrónicos y de cómputo del evento. Debe incluir panel de conexión, accesorios, cableado, técnicos instaladores y operadores que realicen el montaje y cablead de la misma con anterioridad a la ejecución del evento.		
3. Equipo de sonido: Sistemas Line Array con cajas y Subwoofer, magnitud al aire 4000 Watts de Potencia. Consolas de 16 canales; cuatro micrófonos inalámbricos para voz entradas RCA para Dj, microfoneria para percusión y 6 líneas para instrumentos como guitarra eléctrica, bajo eléctrico y teclado. 4 monitores de sonido, Backline que conste de amplificador de bajo de 500 watts. incluye técnicos instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.	1	Festival Cultural Feria de las colonias día del aprendiz
4. Dj profesional con mezcla en vivo (1,5 horas) de reconocimiento nacional o internacional, experiencia mínima de 2 años en emisoras, Que durante su presentación incluya y animador		

5. Seis cientos (600) servicios de Alimentación Almuerzo: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad.Descripción: Cada servicio está compuesto por -Bebida fría (Te o gaseosa de 400 ml de marca reconocida). -Llanerada (350g de Carne de res y cerdo, Papa salada 100g, Plátano asado 100g, Guacamole 80gAcompañamiento: Ají casero **Nota:** deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa.		
6. Seiscientas (600) Manillas para control de la entrada y la alimentación. Pulseras en silicona bajo relieve impresión a una tinta, ancho 12 mm, diámetro 19 cm cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento.		
7. Puntos de entrega de alimentos carpado que conste de: 2 carpas de al menos 4x4 de fácil armado, 8 Sillas sin brazos plegable polietileno y 2 Mesas plegables Metal/Polietileno tipo maleta con bloqueo automático, marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión. Resistente a las manchas y fácil de limpiar.		
8. Puntos de entrega de alimentos carpado que conste de: 2 carpas de al menos 4x4 de fácil armado, 8 Sillas sin brazos plegable polietileno y 2 Mesas plegables Metal/Polietileno tipo maleta con bloqueo automático, marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión. Resistente a las manchas y fácil de limpiar.		
05 - Festival Cultural de las artes	1	Festival
Cuatro cientos cincuenta (450) servicios de Alimentación Almuerzo: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad que cumpla con la siguiente descripción: Cada servicio está compuesto por: - Bebida fría (Te o gaseosa de 400 ml de marca reconocida). - Lechona (de óptima calidad de 400 g por porción, elaborada con carnes de pierna de cerdo, arroz, arvejas y demáscondimentos y aderezos naturales) Acompañamiento: arepa de maíz peto."		Cultural de las artes
2. Cuatro cientos cincuenta (450) Manillas para control de la entrada y la alimentación. Pulseras en silicona bajo relieve impresión a una tinta, ancho 12 mm, diámetro 19 cm cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento.		
3. Puntos de entrega de alimentos carpado que conste de: 2 carpas de al menos 4x4 de fácil armado, 8 Sillas sin brazos plegable polietileno y 2 Mesas plegables Metal/Polietileno tipo maleta con bloqueo automático, marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión. Resistente a las manchas y fácil de limpiar.		
06 - Festival Cultural Feria de las colonias día del aprendiz		
1. Tarima para eventos: Tarima de 12 por 6 m, que incluya Backstage alusivo al CBA y cercha para iluminación, amarres de contrapeso para espacios abiertos y escaleras laterales, incluye técnicos instaladores de montaje y desmontaje.		
2. Planta eléctrica móvil de capacidad moderada, que cumpla mínimo con: Rango de potencia: > 10 kVA Fase: Monofásico o Trifásico Portabilidad: Móvil Frecuencia: 60 HZ Sistema de combustible: Gasolina – Diesel **Que soporte los equipos de**: iluminación, sonido y los demás elementos electrónicos y de cómputo del evento. Debe incluir panel de conexión, accesorios, cableado, técnicos instaladores y operadores que realicen el montaje y cablead de la misma con anterioridad a la ejecución del evento.		

3. Equipo de sonido: Sistemas Line Array con cajas y Subwoofer, magnitud al aire 4000 Watts de Potencia. Consolas de 16 canales; cuatro micrófonos inalámbricos para voz entradas RCA para Dj, microfoneria para percusión y 6 líneas para instrumentos como guitarra eléctrica, bajo eléctrico y teclado. 4 monitores de sonido, Backline que conste de amplificador de bajo de 500 watts. incluye técnicos instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.	1	Festival Cultural Feria de las colonias día del aprendiz
4. Dj profesional con mezcla en vivo (1,5 horas) de reconocimiento nacional o internacional, experiencia mínima de 2 años en emisoras, Que durante su presentación incluya y animador		
5. Seis cientos (600) servicios de Alimentación Almuerzo: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad.Descripción: Cada servicio está compuesto por -Bebida fría (Te o gaseosa de 400 ml de marca reconocida). -Llanerada (350g de Carne de res y cerdo, Papa salada 100g, Plátano asado 100g, Guacamole 80gAcompañamiento: Ají casero **Nota:** deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa.		
6. Seiscientas (600) Manillas para control de la entrada y la alimentación. Pulseras en silicona bajo relieve impresión a una tinta, ancho 12 mm, diámetro 19 cm cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento.		
7. Puntos de entrega de alimentos carpado que conste de: 2 carpas de al menos 4x4 de fácil armado, 8 Sillas sin brazos plegable polietileno y 2 Mesas plegables Metal/Polietileno tipo maleta con bloqueo automático, marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión. Resistente a las manchas y fácil de limpiar.		

ESPACIO EN BLANCO

07 - Jornada de integración e interiorización de habilidades blandas de cierre de formación	1	Jornada de integración e interiorización de habilidades blandas de cierre de formación
1. Tarima para eventos: 1 Tarima de 12 por 6 m, que incluya carpa y cercha para iluminación, amarres de contrapeso para espacios abiertos y escaleras laterales, incluye técnicos instaladores de montaje y desmontaje.		
2. Diez (10) estaciones juegos interactivos lúdicos inflables para adultos (Obstáculos, juego de ring de boxeo, Gladiadores, futbolito humano, toro mecánico, castillo trampolines, muro...etc. (Que serán seleccionados por el comité evaluador): enfocados en trabajo en equipo, comunicación, liderazgo y autoconfianza, se debe presentar varias propuestas de juegos.		
3. Once (11) Recreadores y coordinador de juegos (Un recreador por estación y un coordinador general) con experiencia en trabajo en recreación con jóvenes y adolescentes (que realicen animación y coordinación de juegos y actividades lúdicas) certificada de mínimo 1 años.		
4. Equipo de sonido: Sistemas Line Array con cajas y Subwoofer, magnitud al aire 4000 Watts de Potencia. Consolas de 16 canales; cuatro micrófonos inalámbricos para voz entradas RCA para Dj, microfoneria para percusión y 6 líneas para instrumentos como guitarra eléctrica, bajo eléctrico y teclado. 4 monitores de sonido, Backline que conste de amplificador de bajo de 500 watts. incluye técnicos instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.		
5. Planta eléctrica móvil de alta capacidad, que cumpla mínimo con: Rango de potencia: > 20 kVA Fase: Monofásico o Trifásico Portabilidad: Móvil Frecuencia: 60 HZ Sistema de combustible Diesel **Que soporte los equipos de**: iluminación, sonido, equipos electrónicos, de cómputo y las estaciones de juego del evento. Debe incluir panel de conexión, accesorios, cableado, técnicos instaladores y operadores que realicen el montaje y cableado de la misma con anterioridad a la ejecución del evento.		
6. Dj profesional con mezcla en vivo (1,5 horas) de reconocimiento nacional o internacional, experiencia mínima de 2 años en emisoras, Que durante su presentación incluya animador.		
7. Seis cientos (600) servicios de Alimentación Almuerzo: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. Descripción: Cada servicio está compuesto por -Bebida fría (Te o gaseosa de 400 ml de marca reconocida). -Llanerada (350g de Carne de res y cerdo, Papa salada 100g, Plátano asado 100g, Guacamole 80g Acompañamiento: Ají casero **Nota:** deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa.		
7. Seiscientas (600) Manillas para control de la entrada y la alimentación. Pulseras en silicona bajo relieve impresión a una tinta, ancho 12 mm, diámetro 19 cm cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento.		
8. Puntos de entrega de alimentos carpado que conste de: 2 carpas de al menos 4x4 de fácil armado, 8 Sillas sin brazos plegable polietileno y 2 Mesas plegables Metal/Polietileno tipo maleta con bloqueo automático, marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión. Resistente a las manchas y fácil de limpiar.		
8 - Refrigerios para actividades enmarcadas dentro del plan de acción	1200	Refrigerio

Servicios de Alimentación Refrigerio: (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad.**OPCIÓN 1** Bebida fría: Refresco de fruta pasteurizado con fruta, de 500 ml Sándwich club 190 g (Contiene: Pan baguette 20 cm de largo, 120 g, jamón de cerdo 60 g, tajada de queso mozarela 60g, lechuga 10g, tomate 20g, Salsas (tomate y showy en sobre individual). paquete de galletas saladas no menor a 24 g. Empaque: Bolsa individual y servilleta **OPCIÓN 2** Bebida fría: Refresco de fruta pasteurizado con fruta, de 500 ml Perro caliente 175 g (Contiene: Pan súper perro 67 g, salchicha súper perro tipo americana 80 g, papas trituradas o en fosforo 8 g, tajada de queso mozarela 20 g, Salsas (tomate y mayonesa en sobre individual)paquete de galletas saladas no menor a 24 g. Empaque: Contenedor individual para almacenamiento de perros calientes y servilleta **OPCIÓN 3** Bebida fría: Refresco de fruta pasteurizado con fruta, de 500 ml. Mix de medias nueves tradicional (Contiene: paquete combinado de papas fritas, chicharrones y tajaditas no menor a 45 g de diferente sabor marca reconocida en el mercado, ponqué individual con cobertura de sabor a chocolate no menor a 60 g marca reconocida en el mercado, paquete de galletas saladas no menor a 24 g. Empaque: Bolsa individual y servilleta **Nota:** Los paquetes y bebidas deben tener por lo menos un mes antes de su vencimiento.		

Notas 1: Para la provisión de los servicios de transporte asociados a las actividades incluidas, el operador deberá remitir a la organización con anterioridad a la ejecución de la actividad la documentación (imágenes incluidas) tanto de vehículos como conductores.

Nota 2: La provisión de servicios que requieran energización de consolas de audio, video, computo y/o equipos lúdico recreativos por parte del operador logístico, deberán incluir al interior de los elementos que componen la actividad a contratar, plantas eléctricas móviles con las capacidades mínimas descritas, dado que el centro de formación no cuenta con una red eléctrica regulada instalada o equipos de energización móviles, disponibles y con las características necesarias que permitan la conexión temporal estable y segura de equipos con alta demanda energética, en las zonas destinadas al desarrollo de los eventos.

Nota 3: El centro de formación no se hará responsable por los daños ocasionados a equipos externos derivados de la conexión a las redes de energía no regulada o regulada del centro de formación en las que pueda haber algún tipo de variación de voltaje-amperaje.

Nota 4: Para la provisión de los servicios asociados a las actividades incluidas, el operador deberá aportar a la organización con anterioridad a la ejecución de la actividad la documentación correspondiente al personal y los lugares con quienes y en los que se desarrollará la actividad (Hojas de vida, permisos de manipulación de alimentos, certificados funcionamiento de las autoridades territoriales de salud… entre otros).

- Delegado administrativo. persona con quien se establecerá comunicación de dos vías entre el oferente y el supervisor del contrato y quien estará encargado de planificar y organizar todas las acciones previas relacionadas con el desarrollo de las actividades de apoyo logístico relacionados con la naturaleza del contrato, como conferencias, convivencias, servicios de transporte o alimentación asociados, entre otros. Su papel es crucial para asegurar que las actividades se desarrollen de manera exitosa y se cumpla con los objetivos establecidos, Experiencia: 2 años.

- Personal de montaje
  - Líder logístico. Responsable de consolidar y encadenar las acciones del equipo de trabajo que permitan realizar de manera exitosa el montaje y funcionamiento de los diferentes elementos necesarios en el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, así como gestionar las soluciones logísticas a las diferentes situaciones que se puedan presentar en el desarrollo de cada una de las diferentes actividades; Experiencia: 1 año.
  - Personal logístico para el montaje de infraestructura. Responsable de preparar, organizar, montar e instalar todos los elementos de infraestructura requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades que requieran de estos elementos como tarimas, cerchas, railes, carpas, estructuras… entre otras; Experiencia: 1 año.
  - Personal logístico para el montaje del audio. Responsable de preparar, cablear, controlar y operar los equipos de audio necesarios para el desarrollo de las actividades que requieran este elemento; Experiencia: 1 año.
  - Personal logístico para el montaje del iluminación y video. Responsable de preparar, cablear, controlar y operar los equipos de iluminación y video necesarios para el desarrollo de las actividades que requieran este elemento; Experiencia: 1 año.

Nota: para los montajes que requieran la instalación de elementos o estructuras que impliquen que el instalador este en riesgo de caída por encima de los dos metros con relación al plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él, deberá tenerse en cuenta todo lo relativo a la Resolución No 4272 del 27 de diciembre de 2021 emitida por el Ministerio de trabajo y por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y toda la documentación relacionada deberá se aportada de manera previa a la ejecución de la actividad por el operador. El oferente deberá aportar la documentación relacionada con el equipo mínimo de trabajo, esta solicitud no se enmarca en la contratación de personal, sino en garantía que el oferente cuenta con el recurso humano idóneo para el desarrollo de las actividades específicas que requieren de formación, capacidades o experiencia específica para el buen curso de los eventos o actividades a desarrollar.

- Copia del documento de identidad
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por la persona que será parte del equipo, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo de este.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

– NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones

definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y de seguridad, libres de defectos e imperfecciones de acuerdo con los diferentes documentos que integran el proceso de contratación y las normas de calidad del producto.
2. Organizar los eventos que conforman cada una de las actividades culturales, artísticas y

deportivas.

3. Gestionar los espacios y escenarios necesarios para la realización de los eventos.
4. Designar a un coordinador especializado en la organización de los eventos y la ejecución de las actividades asociadas a las demás actividades contratadas..
5. El proveedor garantizará la ejecución de las actividades programadas sin perjuicio que por razones de índole ambiental o meteorológico que ponga en riesgo insuperable la ejecución de la misma o la integridad de los beneficiarios pueda programarse para una nueva fecha, para lo cual no generará gastos adicionales a la Entidad.
6. Concertar con el supervisor del contrato, la fecha, programación, contenido, tecnología metodologías para el desarrollo de cada actividad o evento, todo esto en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.
7. Suministrar los materiales necesarios cuando el evento así lo requiera.
8. Entregar al supervisor del contrato, el listado de asistencia de los participantes de cada evento y demás evidencias de la ejecución requeridas para corroborar el desarrollo a cabalidad de cada actividad.
9. Proporcionar el personal idóneo suficiente para el desarrollo de los eventos, seguro y atención médica de los beneficiarios.
10. Proveer los recursos requeridos (seguro de accidentes, entradas a los sitios, brigadistas, etc.)
11. Garantizar la producción de los eventos culturales, artísticos y deportivos, incluidos, todos los recursos técnicos y logísticos que demande la realización de cada uno de ellos.
12. El adjudicatario deberá poner a disposición del SENA para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso, la logística requerida integral para la ejecución de cada una de ellas, para lo cual deberá suministrar y realizar el montaje, desmonte, y en general toda la logística desplegada para su desarrollo, esto incluye: meseros, personal de aseo y vigilancia, elementos logísticos como sillas, mesas, tarimas, menaje, sonido, luces, medios audiovisuales, que se llegaran a requerir para cada actividad.
13. Los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría, y por último deben contener los elementos de seguridad y control exigidos por el Ministerio de Transporte (Extintores, Botiquines de primeros auxilios, Kit de Carretera, etc,) y contar con los documentos en regla (Soat, Tenomecánica, Seguro RCE) y demás necesarios para la prestación de servicio.
14. Proveer con derecho de exclusividad al SENA, el espacio físico y los materiales requeridos para el desarrollo de la jornada de integración, de acuerdo con el número de personas y la fecha acordada con el supervisor del contrato.
15. El contratista deberá asumir a su costo los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.

16. Realizar en forma oportuna los servicios requeridos con las características técnicas y en las cantidades solicitadas, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del

pedido o dentro del término establecido para el efecto en su propuesta.
17.El proveedor deberá acreditar que el personal que desarrolle la prestación del servicio cumple y cuenta con los elementos de protección personal o seguridad industrial mínimos, para aquellos casos en los que se requiera. Cualquier anomalía en el desarrollo del contrato, el incumplimiento de esta obligación es responsabilidad única del contratista.
18.Presentar informe final detallado sobre cada uno de los eventos realizados los cuales deberán incluir la siguiente información:
Nombre del evento
Lugar y fecha de realización. Número de
asistentes Registro fotográfico
19.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Revisar documento anexo

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Revisar documento anexo

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las

prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de OCHO (8) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2025, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Km 7 vía Bogotá – Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca – SENA y en sus subsedes o municipios de incidencia. La prestación del servicio será coordinada con quien ejerza la supervisión en el municipio de Mosquera y demás municipios del departamento de Cundinamarca y otros departamentos donde se realicen las actividades.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Km 7 vía Bogotá – Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca – SENA

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo las actividades desarrolladas “cada una de ellas en su totalidad”, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos al supervisor del contrato y la gestión correspondiente en las plataformas nacionales relativas al proceso de pago:
Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario
Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior para persona natural.
Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica.
Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA).
Informe de Supervisión (GCCON-F-031 V.01).
Informe final de supervisión (GCCON-F-030 V.01).

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación y no podrán ser objeto de cobros adicionales a la entidad.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designar un supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.6, Código GCCON-M- V03 - 2024.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del líder de Bienetar al Aprendiz como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario de la contratación estatal. Lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación supera los 100SMMLV y no supera los 1000SMMLV y el objeto no se encuentra dentro de las demás causales de contratación previstas en el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en especial, la de Subasta Inversa, lo anterior teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir a) No son de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; b) Algunos de ellos incluyen actividades de adecuación e instalación como es el caso del brete; c) Se trata de bienes con características especializadas con poca cantidad de fabricantes y que se requieren para actividades de biotecnología

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE**. **($457.129.812)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de bienestar al aprendiz en cabeza de la coordinación de formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de logística e infraestructura en el centro de Biotecnología Agropecuaria es **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($457.129.812)**, tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305c-3603025-02	840.155.623,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7225	11/03/2025	31/12/2025	951218	C-3603-1300-20-20305c-3603025-02 Adquis. de Bys - Servicio de formación profesional integral - fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional	Propios	Setenta y siete millones trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos con cero centavos	$77`333.333,00
7225	11/03/2025	31/12/2025	951242	C-3603-1300-20-20305c-3603025-02 Adquis. De Bys - Servicio de formación profesional integral - fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional	Propios	setecientos cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos con cero centavos M/cte.	$705.958.994,00
7225	11/03/2025	31/12/2025	951243	C-3603-1300-20-20305c-3603025-02 Adquis. De Bys - Servicio de formación	Nación	Cincuenta Y Seis Millones Ochocientos Sesenta Y	56.863.296,00

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				profesional integral - fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional		Tres Mil Doscientos Noventa Y Seis pesos Con Cero centavos	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE _ SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, Así mismo, se expone que el valor del contrato será por el valor ofertado por el proponente, el cual no podrá superar el presupuesto oficial o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del

cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán

relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente con la sola presentación de la oferta manifiesta que conoce y acepta el alcance de las obligaciones, especificaciones y condiciones técnicas requeridas para la ejecución del presente proyecto. Así mismo, se acoge a las condiciones dispuestas por la Entidad en las Especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el presente proceso.

Para la acreditación de este requisito, se dispondrá en la plataforma SECOPII, una pregunta lógica de respuesta Si o No, en la cual el proponente manifiesta esta condición.

En el evento en que el proponente manifieste “NO” en el pliego electrónico, el comité técnico le solicitará la subsanación, para lo cual deberá presentar documento independiente en el que manifieste que se acoge a las condiciones del proceso; si el proponente no subsana, su propuesta será inhabilitada.

DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II: El proponente deberá contestar la siguiente pregunta dispuesta en el pliego electrónico:

El proponente manifiesta en virtud del principio de responsabilidad que le corresponde ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido que se encuentra en los estudios previos del presente proceso contractual, que hacen parte integral del pliego de condiciones, así mismo, de sus especificaciones Técnicas y demás anexos, pliego electrónico y adendas (en caso de que se presenten). La presente declaración no reemplaza la acreditación de los requisitos tal como se encuentra señalada en el presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: La experiencia, excepto **que se determine otra cosa, será verificada y evaluada directamente en el RUP. Razón por la cual deberá:**
i) Para acreditar la experiencia habilitante. El proponente deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos con Entidades privadas y/o públicas que se ajusten al valor y objeto requerido.

Nota 1: Este solo contrato o los que determine allegar con su oferta, sin superar el máximo, debe(n) cumplir todas las condiciones referidas en la experiencia.

Para el efecto deberá diligenciar el formato dispuesto para ello, bajo este se identificarán las certificaciones que pretende acreditar.

Nota 2: En caso de relacionar más de dos (2) contratos para este fin, se desestimarán los enlistados luego del “2”.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES: Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos. En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

ACREDITACIÓN DE LOS CODIGOS UNSPSC RESPECTO A LA EXPERIENCIA: "La acreditación de los Códigos UNSPSC tanto para proponentes plural y/o singular, deberá ser de TRES (3), expresados hasta tercer nivel, en todos los contratos que se aporten para acreditar la experiencia en los términos referidos en el presente documento.

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA VERIFICACION DEL CONDICIONES DE EXPERIENCIA QUE NO REPOSAN EN EL CERTIFICADO DEL RUP: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

1. Nombre de la entidad contratante que certifica.
2. Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
3. Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
4. Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
6. Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
7. Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
8. Nombre, cargo y firma de la persona que certifica.

Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:

9. Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de **no** contener toda esta información, el SENA podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva. Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo

que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos

mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente.

El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.
2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
2. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
3. Informes de interventoría o supervisión
4. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL RUP: para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

a) La información anexa, complementaria DEBE corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social -RUES- administrado por las Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soporte acreditados para inscribir la experiencia no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será RECHAZADA.

b) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

c) La experiencia de los socios puede sumarse a la de la persona jurídica siempre que la misma no tenga más de tres años de constituida y repose el correspondiente registro en el Certificado de Registro Único de Proponente.

d) La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

f) En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tenida en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la Superintendencia de Sociedades y concepto de radicado No. 215130007347 de Colombia Compra Eficiente.

g) Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

h) Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS UNSPSC: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado. Para el efecto se evaluará, de la siguiente manera:

Para acreditar la experiencia los contratos que consten en el RUP se deben clasificar en los Códigos UNSPSC solicitados en los siguientes cuadros:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase
81141600	81	Servicios basados en ingeniería, investigación tecnología	14	Tecnologías de fabricación	16	Manejo de cadenas de suministro
90101600	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas bebidas	16	Servicios de banquetes y catering
86132000	86	Servicios educativos y de formación	13	Servicios educativos especializados	20	Servicios de educación y capacitación en administración
49101600	49	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	10	Coleccionables y condecoraciones	16	Coleccionables
78111800	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo	11	Transporte de pasajeros	18	Transporte de pasajeros por corretera
80141900	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14	Comercialización y distribución	19	Exhibiciones y ferias comerciales
80111600	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

		administrativos				
94121500	94	Organizaciones y clubes	12	Clubes	15	Clubes deportivos
94121800	94	Organizaciones y clubes	12	Clubes	18	Clubes sociales
93141700	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	17	Cultura

OBJETOS EJECUTADOS: El o los contratos aportados para acreditar la experiencia en el presente componente, deberán tener un objeto que sea o incluya dentro de las actividades realizadas la ejecución de:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y/O REALIZACIÓN DE EVENTOS**"

VALOR EJECUTADO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior a 321,243 SMMLV.

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP.

Se aclara que los valores a verificar incluyen el IVA y demás impuestos, gastos, costos asociados que correspondan.

Nota 1: La Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso de contratación solo se acreditará la experiencia que ha obtenido el proponente y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para verificarla especifica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos, o certificaciones de los contratos registrados en el RUP.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten

experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes iguales o similares al lote y/o lotes para los que presente ofertas de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso de contratación solo se acreditará la experiencia que ha obtenido el proponente y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS.

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico

NOTA: SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL RUP.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Revisar documento anexo para lo respectivo, el cual es parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

Revisar documento anexo para lo respectivo, el cual es parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Nivel de Endeudamiento	$Menor\ o\ igual\ a\ 40\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$Mayor\ o\ igual\ a\ 1$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

El capital de trabajo es un indicador financiero que se utiliza para determinar los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente, se establece en un 100% del presupuesto del proceso de contratación, esto garantiza que los proponentes si cuentan con los recursos financieros para operar de manera eficiente, para esto se determina el capital de trabajo a Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$Mayor\ o\ igual\ a\ 14\%$
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 10%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.
En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal y con el fin de verificar los indicadores financieros y la capacidad organizacional, cada uno de los integrantes deberá aportar los correspondientes estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

de 2015, ofrecimiento más favorable a la Entidad, el Centro de Biotecnología agropecuaria, evaluara las ofertas de acuerdo con los Ponderables establecidos en el Pliego de Condiciones Electrónico - Sección Evaluación, así:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
FACTOR ECONÓMICO	400
FACTOR CALIDAD	499
APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento y estudios previos, en concordancia con las normas legales pertinentes, el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación:

PONDERACIÓN ECONOMICA: (400 PUNTOS)

Para la verificación y evaluación de la oferta económica, corresponde al proponente diligenciar en la plataforma SECOPII las preguntas dispuestas para tal fin y adjuntar el anexo de discriminado como se expone a continuación.

DISCRIMINADO DE VALORES UNITARIOS: Para efectos de asignación de puntaje, corresponde al proponente ADJUNTAR el formato anexo "Oferta económica", archivo dispuesto por la Entidad, en el cual ofertará el valor unitario de cada uno de los ítems, elementos y servicios estipulados por la Entidad en las especificaciones técnicas.
El oferente deberá observar sumo cuidado en la preparación de su oferta, teniendo en cuenta que el archivo solicitado hace parte integral de la misma y es NECESARIO para la comparación de las ofertas, por lo que su NO presentación, NO es subsanable.

Regla 1: El proponente NO podrá superar con la sumatoria de sus valores unitarios, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($457.129.812) M/CTE**

Regla 2: El proponente NO podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad para cada uno de los ítems consignados en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO.

Regla 3: El proponente NO podrá ofertar valores iguales a $0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.

Regla 4: El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

Regla 5: Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

Todos los precios se entienden ofertados en observancia del alcance de la actividad, costos directos, indirectos, IVA cuando aplique y demás impuestos aplicables al caso.

PONDERACIÓN: Posterior a la verificación de las ofertas económicas, el comité económico realizará la asignación de puntaje, de la siguiente manera:

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método El Centro de Biotecnología Agropecuaria, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas HABILITADAS y se procederá a la Ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{(Puntaje\ maximo\ de\ la\ ponderacion) x (Valor\ de\ la\ menor\ oferta)}{Valor\ de\ la\ oferta\ a\ ponderar}$$

Para el presente proceso de contratación se tiene definido que el puntaje máximo de ponderación es 400 **PUNTOS**, por lo que la formula a aplicar será:

$$Puntaje = \frac{50\ x\ (Valor\ de\ la\ menor\ oferta)}{Valor\ de\ la\ oferta\ a\ ponderar}$$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de Ponderación.

PONDERACIÓN FACTOR CALIDAD: (499 PUNTOS) Una vez verificados y Habilitados los Oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en Pliego de Condiciones se procederá a realizar la Ponderación Técnica y procederá a otorgar el siguiente porcentaje:

SERVICIO ADICIONAL	PONDERACIÓN
CALIDAD: Se otorgará el puntaje al proponente que se encuentre inscrito en Registro Nacional de Turismo como:	
Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. Obtendrá un puntaje	MÁXIMO 80 puntos
Agencias de viajes. Obtendrá un puntaje	MÁXIMO 80 puntos
SERVICIO ADICIONAL	**PONDERACIÓN**
TÉCNICO:	
Se otorgará el puntaje al proponente que en el marco de la actividad No 1 "Convivencias con coach especializados en habilidades blandas", adicione una salida con las mismas características a las establecidas para 40 personas.	MÁXIMO 139 puntos
Obtendrá un puntaje	
Se otorgará el puntaje al proponente que en el marco de la actividad No 2 "Ceremonia reconocimiento por excelencia académica, representación cultural, deportiva y liderazgo", proporcione incentivos en forma de Bonos redimibles en grandes superficies en igual número que las personas participantes del evento de 50.000 pesos. Obtendrá un puntaje	MÁXIMO 90 puntos
Se otorgará el puntaje al proponente que en el marco de la actividad No 8 "Refrigerios para actividades enmarcadas dentro del plan de acción", proporcione 400 refrigerios adicionales. Obtendrá un puntaje.	MÁXIMO 110 puntos

FORMA DE ACREDITACIÓN: Corresponde al proponente acreditar el ofrecimiento mediante documento independiente, el cual deberá contener el ofrecimiento de manera clara.

Nota 1: En el evento en que la Entidad NO haga uso de los servicios de despiche durante el mes, no genera acumulación de los mismos para el mes siguiente.
Corresponde al oferente verificar que su ofrecimiento se realice conforme a lo establecido en el presente documento para ser merecedor del puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, (cumplimiento de reciprocidad) en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 680 de 2021, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por
(ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es prestación de servicios, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y/o reciprocidad	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta diez (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii)con Trato Nacional y/o reciprocidad.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe aportar el formato dispuesto y acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales el Proponente nacional no debe presentar el formato indicado por la entidad.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato indicado por la entidad en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato indicado por la entidad no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato indicado por la entidad únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. Enel evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato

nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Se calificará con un máximo de cinco (5) puntos, asignados de acuerdo a la marcación que certifique el Representante Legal en el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Apoyo A Emprendimiento De Mujeres
Las entidades también otorgarán un puntaje adicional de 2 puntos a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.
En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de

condiciones.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Regla 1. La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 2. Se acreditará según corresponda, así:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito)
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
- Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente

que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Regla 3. El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

- Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
  (Experiencia general establecida en Salarios Mínimos.)

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Regla 4. El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número total de personas vinculadas a su planta de personal (independientemente de si el tipo de vinculación es laboral o de prestación de servicios), adicionalmente, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.
Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de proponentes plurales, Este porcentaje se

definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Regla 5. El Proponente deberá anexar certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Adicionalmente, adjuntando la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición en conjunto con la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 6. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 7. El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2 y regla 6.

Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.
Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso contractual adelantado.
(Experiencia general establecida en Salarios Mínimos.)

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Regla 8. El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
  Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Regla 9. El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
  Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 10. El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
  Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dispone el siguiente procedimiento:

La entidad llevará a cabo un sorteo que se realizara de manera virtual, mediante un LINK que será enviado por medio de la plataforma SECOP II, donde se conectaran los proponentes que se encuentran en empate.

Para el sorteo, se introducirán en un sobre los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en empate y el primer nombres al azar, que se saquen del sobre, será a quien se le adjudicara el proceso.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** Emprendimientos de mujeres: 8% del valor total del presupuesto del presente proceso. MiPymes: 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. Otros proponentes: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
X	**Cumplimiento:** por un valor equivalente al (20) % del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios y prestaciones sociales:** por un valor equivalente al cinco (10%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

X	**Calidad del servicio:** por un valor equivalente al (20) % del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y seis (6) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un valor equivalente al (10) % del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y seis (6) meses más.
X	**Póliza de responsabilidad extracontractual:** el valor asegurado por esta póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), cuya vigencia de será por el plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y servicios $918.079.000	NO	NO
	Perú				
Canadá		SI	Bienes y servicios $336.138.654	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $255.459.239	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $359.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $337.737.809	NO	NO
Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			$257.457.322		
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $337.737.809	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $866’878.000	NO	NO

México	SI	Bienes y servicios $214.865.000	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador** **Guatemala** **Honduras**	NO	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO
Unión Europea	SI	Bienes y servicios $610.126.553	NO	NO
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**		

9. LIMITACION A MYPIMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US $125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a ($532.338.092) M/cte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.* *El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación*

para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Por su parte, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la MiPymes acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a MiPymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las MiPymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación y que para la convocatoria ha MiPymes, el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que, por lo cual la presente convocatoria es susceptible a ser limitada a MiPymes.

Nota: Se limitará a la participación de MiPymes nacionales o regionales, siempre en cuando hayan realizado más tres manifestaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma y estos reúnan los requisitos, conforme a lo regulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

10. ANEXOS

1. CDP
2. MATRIZ DE RIESGOS
3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
4. ESTUDIO DE MERCADO Y SUS ANEXOS
5. ANALISIS DEL SECTOR
6. REQUISITOS SIGA

El presente documento se suscribe el 26 de Marzo de 2025



NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
SUBDIRECTOR CBA

Elaboró y Revisó componente jurídico: Sergio Fabian Beltrán Palacios – Abogado Contratista.
Revisó componente técnico: Dickens Meyeber Buitrago Vanegas – Líder Bienestar al Aprendiz
Revisó componente financiero: Mónica Lizeth García Vargas – Contadora Contratista
Vo.Bo.: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa y financiera.